

ELECCIONES CONGRESALES

EXTRAORDINARIAS

26 DE ENERO DE 2020



Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Gerencia de Información y Educación Electoral
Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral
Área de Educación Electoral

**Cartilla de educación electoral para la participación en el proceso electoral
Elecciones Congresales Extraordinarias 2020**

Editado por: Oficina Nacional de Procesos Electorales

Jr. Washington 1894, Lima - Lima

1a. edición - Noviembre 2019

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N.º 2019-16958

Se terminó de imprimir en noviembre del 2019 en:

QUAD/GRAPHICS PERÚ S.A.

Av. Los Frutales 344, Urb. Los Artesanos, Ate - Lima

Presentación

En el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través de la Gerencia de Información y Educación Electoral, ha elaborado la Cartilla de Educación Electoral para motivar la participación informada y responsable de las ciudadanas y ciudadanos.

De esta forma, busca generar el ejercicio consciente al momento de elegir a los representantes del Poder Legislativo, así como promover el correcto comportamiento cívico de las electoras y los electores, lo cual favorecerá el fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

Los contenidos presentados en esta cartilla responden a las principales particularidades de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, las características de la cédula de sufragio y la importancia del voto, además, brindar recomendaciones para elegir bien a los nuevos congresistas.

¡Te invitamos a leer su contenido!



¿Por qué tendremos Elecciones Congresales Extraordinarias?



Las Elecciones Congresales Extraordinarias que se efectuarán el 26 de enero del 2020 son el resultado de la aplicación, por primera vez, del Artículo 134 de la Constitución Política de 1993, que señala que el Presidente de la República está facultado para disolver el Congreso si éste ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros.

Estas elecciones se realizan dentro de los cuatro meses de la fecha de disolución, sin alterar el sistema electoral preexistente.

¿Qué ocurrió antes de la disolución del Congreso?



El 28 de julio del 2019, el Presidente de la República anunció ante el Congreso, la presentación de un proyecto de reforma constitucional para recortar su mandato y el del Congreso a fin de adelantar las elecciones generales del 2021 al 2020.



El 26 de setiembre, la Comisión de Constitución del Congreso decidió archivar el proyecto de adelanto de elecciones promovido por el Presidente de la República, cerrando la posibilidad de su debate en el Pleno del Congreso.



El 27 de setiembre, el Gobierno, anunció la presentación de una cuestión de confianza que planteaba cambiar la modalidad de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional (TC).



El 30 de setiembre, en la sesión del Pleno del Congreso, se rechazó la cuestión previa que planteaba discutir primero la cuestión de confianza. A pesar de ello, el presidente del Consejo de Ministros logró ingresar al hemiciclo para plantear la cuestión de confianza.

Sin embargo, la mayoría parlamentaria votó para elegir a un nuevo magistrado para el TC, ignorando la cuestión de confianza solicitada.

Estos hechos crearon la situación contemplada en la Constitución Política:

Artículo 133.- Crisis total del gabinete

El Presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza a nombre del Consejo. Si la confianza le es rehusada, o si es censurado, o si renuncia o es removido por el Presidente de la República, se produce la crisis total del gabinete.



El mismo 30 de setiembre, el Presidente de la República anunció la disolución del Congreso debido a que su gobierno consideraba que por los hechos se había negado la confianza de manera fáctica.¹

Ese día se publicó el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, que convocó a elecciones para un nuevo Congreso.

¹ La primera negación de confianza a un Consejo de Ministros ocurrió el 15 de setiembre de 2017, al Consejo presidido por el ministro Fernando Zavala.

¿Qué ocurrió después de la disolución del Congreso?



El 1 de octubre, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), fijó el 30 de setiembre de 2019 como fecha de cierre del padrón en atención a la convocatoria a los comicios parlamentarios, efectuada por el Presidente de la República.



El 9 de octubre, el Presidente de la República, emitió el Decreto de Urgencia N° 002-2019, que aprueba medidas para la realización de las elecciones de un nuevo Congreso.



El 10 de octubre, el JNE aprobó el cronograma electoral y la normativa aplicable para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020. También, aprobó el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos.



¿Qué son las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020?

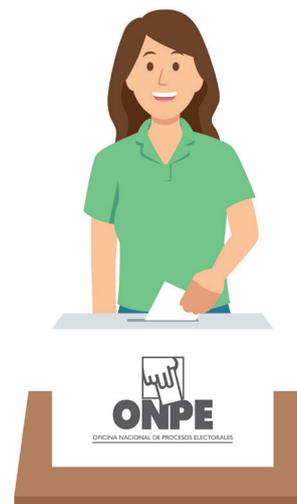
Es un proceso electoral excepcional, para que la ciudadanía se exprese y decida conscientemente, la elección de un nuevo Congreso de la República.

Las elecciones están convocadas para el domingo 26 de enero de 2020.

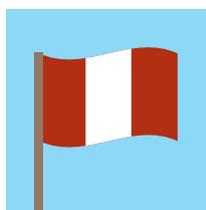
El proceso electoral se realizará en el territorio nacional y en el extranjero. Para ejercer el derecho al voto están habilitados 24,799,384 electores.

El padrón electoral se cerró el 30 de setiembre e incluye a los peruanos que cumplen 18 años hasta el día de la votación.

En estas elecciones se implementarán en gran medida las mismas reglas de la última elección general (2016). No se aplican las reformas aprobadas en agosto de 2019 sobre inscripción y cancelación de los partidos políticos, obligatoriedad de elecciones primarias para designar candidatos, paridad y alternancia.



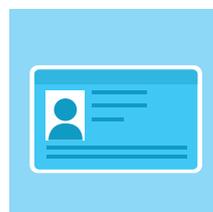
¿Cuáles son los requisitos para ser candidato?



Ser peruano de nacimiento



Tener como mínimo 25 años



Gozar del derecho de sufragio



Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC

Las listas de candidatos deben respetar la cuota de género, que establece que no menos del 30 por ciento debe ser conformado por mujeres o por hombres.

¿Cuánto tiempo de funciones tendrá el nuevo Congreso?

Los nuevos congresistas completarán el periodo parlamentario hasta el 26 de julio de 2021, tendrán aproximadamente 1 año y 4 meses de funciones.

Este corto periodo parlamentario se convertirá en un reto para quienes sean elegidos por la gran responsabilidad y urgencia de la agenda en tareas claves que deben asumir, como las siguientes:



Reforma judicial



Reforma electoral



Lucha contra la corrupción

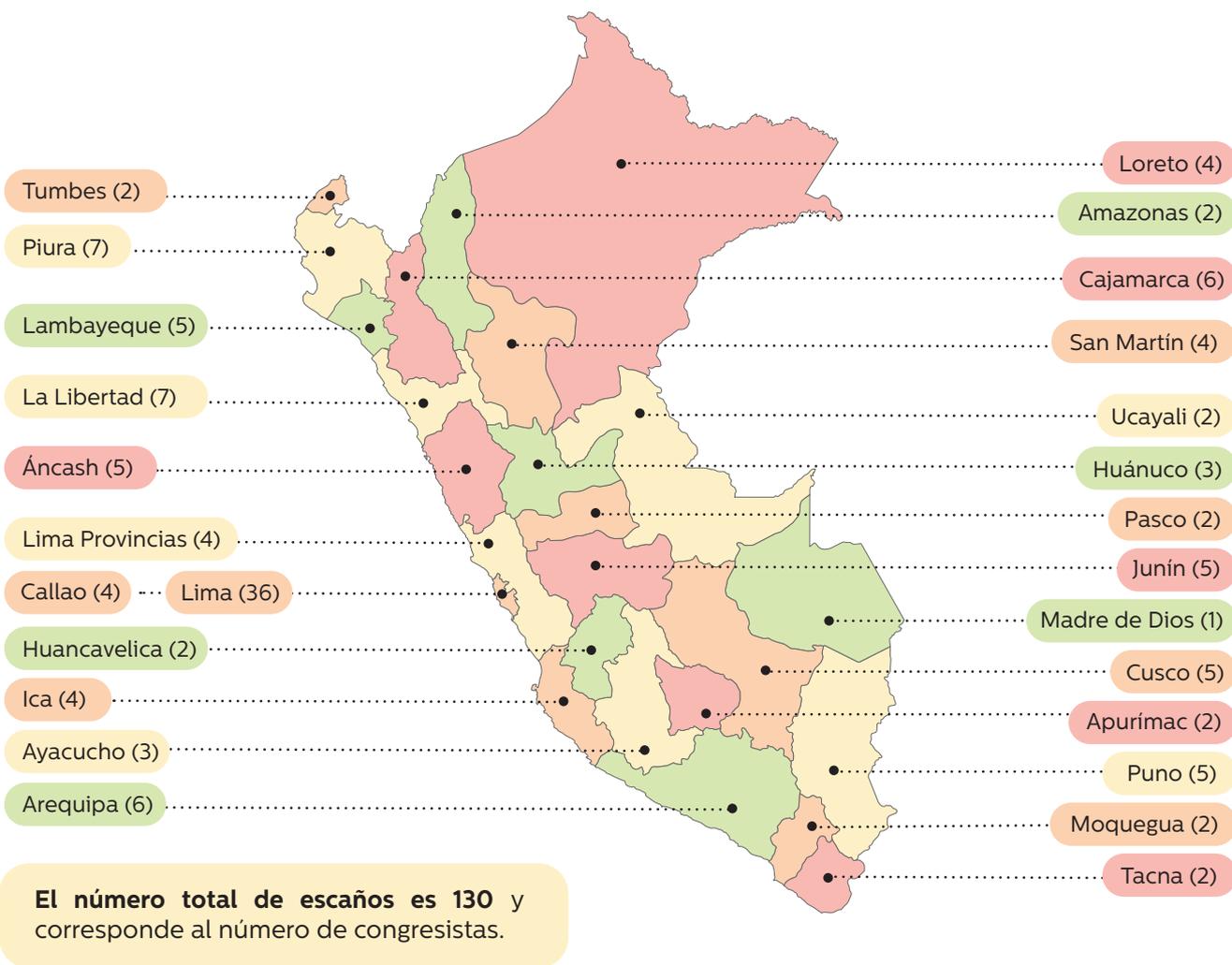
Con su voto, los ciudadanos y ciudadanas expresan su confianza en un candidato y sus planteamientos hechos durante la campaña electoral.

A cambio de ese voto, el candidato se compromete a:

- Representarlos, escuchando sus necesidades y demandas.
- Legislar, proponiendo leyes que ayuden a resolver los problemas sociales que los afectan, y discutiendo y aprobando las leyes presupuestales.
- Fiscalizar a los gobernantes y funcionarios públicos para que cumplan con sus tareas en beneficio de sus representados.



¿Cuál es el número de escaños por circunscripción electoral?



Los peruanos residentes en el extranjero votan por los 36 congresistas que se eligen en Lima Metropolitana. Para las elecciones congresales se han fijado 26 circunscripciones electorales, 24 de acuerdo a una división departamental y 2 especiales que corresponden a la Provincia Constitucional del Callao y Lima Provincias.

¿Cómo votar en la cédula de votación?





ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020



ORGANIZACION POLITICA

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO DE SU PREFERENCIA

**VOTO
PREFERENCIAL**

SI DESEA COLOCAR DENTRO DE LOS RECUADROS UNO O DOS NUMEROS DE LOS CANDIDATOS DE SU PREFERENCIA

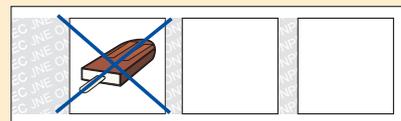
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO			
PARTIDO POLITICO PAZ Y AMOR			
PARTIDO POLITICO GOTAS DE LLUVIA			
PARTIDO POLITICO DIBUJANDO LA HISTORIA			
PARTIDO POLITICO EN LA DISTANCIA			
PARTIDO POLITICO AL OTRO LADO DEL ORBE			
PARTIDO POLITICO EL TRABAJO DIGNIFICA			
PARTIDO POLITICO HOJAS AL VIENTO			



UNIVERSO

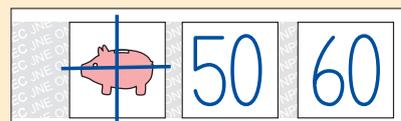


Voto por organización política



Solo podrás votar por una organización política marcando un aspa o cruz sobre su símbolo.

Voto preferencial



Junto al símbolo habrá dos recuadros en blanco para escribir el número de uno o dos candidatas(os) de tu preferencia.

¿Qué es el voto preferencial?

Es la alternativa que tiene el elector para elegir a uno o dos candidatos de su preferencia y que forman parte de una misma lista.

Cuando el votante escribe en los recuadros del voto preferencial, está determinando **quiénes** deben ser elegidos. Cuando el votante marca el símbolo del partido, está determinando **cuántos** candidatos deben ser elegidos, según la cuota que le corresponda determinado por la cifra repartidora.

¿Cómo se asignan los escaños en el Congreso?

Para acceder al procedimiento de distribución de escaños del Congreso de la República, se requiere que la organización política:

- Supere la barrera legal del 5% de los votos válidos a nivel nacional.
- Consiga siete (7) representantes al Congreso en más de una circunscripción electoral.

Superada la barrera y con los resultados definitivos, bajo una fórmula matemática señalada en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de Elecciones, se realiza la distribución de escaños, asignándole a cada lista una cantidad en proporción a sus votos.



¿Cuáles son las características del voto?

Según nuestra legislación, la votación tiene las siguientes características:

IGUALITARIO

Ningún voto vale más que otro. No interesa la condición social, el dinero ni la religión de la persona; sino que cada uno de los votos tiene el mismo valor.



LIBRE

La votación se debe realizar sin que nadie te obligue a votar por un candidato si no deseas. Un ciudadano tiene a su disposición distintas ofertas políticas y debe decidir por alguna de ellas de forma libre.

SECRETO

Se vota en una cabina a solas, a menos que se tenga alguna discapacidad. En este caso, se puede ir acompañado de alguien de confianza. Gracias a la votación secreta, se elige libremente al candidato o la candidata de su preferencia.



DIRECTO

Con el voto se elige directamente a las autoridades, sin ningún intermediario.

¿Por qué es importante el voto?

Mediante el voto, los ciudadanos eligen a los gobernantes que manejarán el presupuesto reunido con los impuestos de todos, así como a sus representantes que revisarán y aprobarán dicho presupuesto.

A cambio del voto que reciben los candidatos elegidos, los representantes ante el Congreso se comprometen a aprobar leyes que busquen atender los diversos problemas que afectan a la población. También se comprometen a fiscalizar a los gobernantes nacionales, regionales y locales para que cumplan con las leyes y atiendan las demandas de la ciudadanía.

Votar es, sin duda, una de las decisiones más importantes que puede tener un ciudadano, por lo que debemos ser conscientes de la enorme responsabilidad que es ejercer el voto. Se debe reflexionar sobre lo que nos conviene más y votar por quien creamos es la mejor opción.

Cuando un ciudadano vota en blanco o anula su voto, pierde la oportunidad de elegir a su representante. Un voto nulo o un voto en blanco no tienen ningún valor; no favorece ni perjudica a ningún candidato.



¿Cómo me preparo para elegir bien a mis representantes?

Elegir a nuestros legisladores significa asumir una gran responsabilidad; por eso los electores deben darse tiempo para reflexionar, analizar y tomar las mejores decisiones sobre quiénes desean que sean sus representantes en el Congreso de la República, sin dejarse influenciar solo por promesas de campaña electoral.

Se requiere que la delegación de poder sea confiada mediante un voto libre, conciente y bien pensado cuya finalidad sea la búsqueda del beneficio común.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para promover una mejor elección:



Conocer a los candidatos o las candidatas que postulan, su trayectoria, experiencia de vida y formación.

Indagar quiénes los rodean y cómo se comportan en diversos espacios y escenarios.



Conocer y comparar las propuestas legislativas que plantea cada candidato o candidata. En ellas debe estar especificado cómo abordará los asuntos de interés público y las leyes que desea promover.



Observar su comportamiento en su vida y acciones, la manera cómo trata a la gente y cómo actúa.
Observar si su conducta es respetuosa y ejemplar.



Conversar con otras personas sobre las diversas propuestas de los candidatos y las candidatas para darnos cuenta de cuál responde mejor a las necesidades y demandas para el bienestar común.



Recoger información sobre la campaña electoral que encontramos en los distintos medios, como periódicos, páginas web, redes sociales, revistas, radio, televisión, cartillas, afiches y otros.



Conocer cómo identificar la opción de nuestra preferencia y la manera de marcar en la cédula de votación convencional o electrónica, así como los números de nuestros candidatos o candidatas.



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Síguenos en:



www.onpe.gob.pe